



ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO TEMPORAL DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LAS SALAS QUE BRINDAN ATENCION A PACIENTES COVID 19 DEFINIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE MARCO DE LA EMERGENCIA COVID 19

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No. 408-DEI-IHSS de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), conformada de la siguiente manera: PM. Hector Meza, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abog. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, la Abogada Karen Aguilar, en representación de la Unidad de Asesoría Legal, el Ing. Hector Yuja y el Señor Fernando Banegas en representación de la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIO TEMPORAL DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LAS SALAS QUE BRINDAN ATENCION A PACIENTES COVID 19 DEFINIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE MARCO DE LA EMERGENCIA COVID 19. PRIMERO:** Mediante Decreto No. PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de febrero de 2020, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números PCM-016-2020 y PCM-023-2020, reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 31 de diciembre 2021; El presidente Constitucional de la Republica en Consejo de Secretarios de Estado, decretaron prorrogar la vigencia de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA HUMANITARIA Y SANITARIA, hasta el 31 de diciembre de 2021, en todo el territorio nacional, con el propósito continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19).- **SEGUNDO:** Mediante memorando 0177-SGIMSG-2021 la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales solicito autorización para el proceso de **CONTRATACION TEMPORAL DE SERVICIOS DE PARA PERSONAL DE LAS SALAS QUE BRINDAN ATENCION A PACIENTES COVID 19 DEFINIDAS POR LAS AUTORIDADES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE MARCO DE LA EMERGENCIA COVID 19**, mismo que fue autorizado por la Gerencia Administrativa y Financiera mediante Memorando N° 471-GAyF-2021. **TERCERO:** Mediante memorando No-085-SGP-IHSS-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Subgerencia de Presupuesto, confirma la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto de Gasto 25100 distribuido de la siguiente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

manera: Hospital de Especialidades por un monto de L 1,620,000.00 y Hospital Regional del Norte por un monto de L 3,456,000.00.- **CUARTO:** Mediante Oficio CI No.31/2021 de fecha 13 de enero de 2021, la Comisión Interventora del IHSS, consideró procedente realizar la compra de emergencia del transporte para los empleados que brindan sus servicios bajo la premisa de primera línea en las salas definidas para atención de pacientes con sospecha o confirmado por COVID-19 en el IHSS.- **QUINTO:** Mediante **cotización 005-2021** de fecha 27 de enero de 2021, se invitó a participar a las siguientes empresas: Inversiones Mi Felicidad, Transportes Lazo, Transportes Tours Esperanza, Cooperativa de Servicios de Transporte Colectivo de Pasajeros Limitada (COTRACOPL) y Transportes CH Turismo.- **SEXTO:** El día 03 de febrero de 2021, se recibieron ofertas, para el Lote 1, Hospital de Especialidades, por parte de las siguientes empresas: Inversiones Mi Felicidad, Transportes Lazo; para el Lote 2, Hospital Regional del Norte, por parte de las siguientes empresas: Transportes CH Turismo, presentando cada uno las siguientes Garantías de Mantenimiento de Oferta:

No.	Empresa	Monto de la Oferta	Valor	Vigencia del Documento		Banco
1	Grupo de Transporte CH Turismo S. de R.L. de C.V.	L 1,260,000.00	L 12,100.00	01/2/2021	01/06/2021	Seguros Crefisa
2	Inversiones Mi Felicidad S. de R.L.	L 1,080,000.00	L 22,000.00	03/2/2021	03/06/2021	Seguros del País
3	Transportes Lazo	L 1,920,000.00	L 40,000.00	03/2/2021	03/06/2021	Seguros Crefisa

Por lo cual se determina que la garantía presentada por la empresa Grupo de Transporte CH Turismo S. de R.L. de C.V. no cumple con el 2% solicitado para el proceso en cuestión y al ser un aspecto no subsanable se descalifica la oferta presentada, asimismo, se determina que la oferta presentada por la empresa Transportes Lazo excede del presupuesto disponible para el lote ofertado por lo cual se descalifica la misma. **SEPTIMO:** Los representantes técnicos realizan el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso, estableciendo que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas. **OCTAVO:** La Comisión Evaluadora, para este efecto realiza el análisis de precios, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nº	Oferente	Precio ofertado	Presupuesto Disponible
1	Inversiones Mi Felicidad Opción 1	L 1,080,000.00	L 1,620,000.00

NOVENO: De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora, **RECOMIENDA ADJUDICAR** a la empresa **Inversiones Mi Felicidad** por un monto por unidad de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**, un monto mensual por las seis unidades solicitadas de **DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES**, para un monto total de **UN MILLÓN OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1, 080,000.00)**, siendo el precio más bajo y encontrarse dentro del presupuesto asignado y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. **DECIMO:** La parte técnica solicita volver a cotizar las partidas fracasadas, en vista de la necesidad urgente que se tiene de estos productos medicamentos que son de vital importancia para el


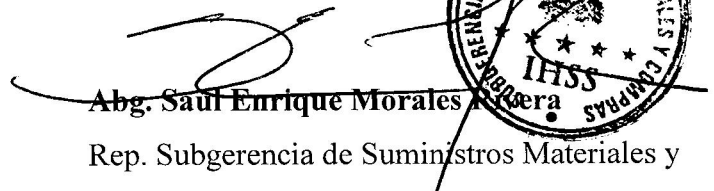


manejo de pacientes con diagnóstico de COVID-19. **DECIMO PRIMERO:** El proveedor adjudicado deberá presentar Garantía de Cumplimiento por el 15% del monto total adjudicado y Garantía de Calidad por el 5% de dicho monto. **DECIMO SEGUNDO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: 5, 9, 33, 51, 52, 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y Artículos 7 numeral (p) 53, 125, 126, 135, 139, 169, 170 último párrafo del reglamento de la Ley de Contratación del Estado; el artículo 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública y artículos 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, Decreto Ejecutivo **PCM-023-2020** reformado mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-146-2020 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 29 de diciembre de 2020 vigente hasta el 31 de diciembre 2021. No habiendo más que tratar se concluye este acto, en día 04 de febrero de 2021, firmando los abajo descritos.



PM Hector Meza

Rep. Gerencia Administrativa Y Financiera



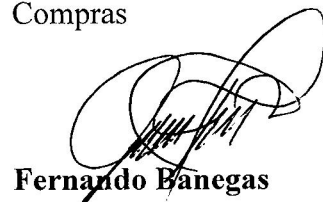
Abg. Saul Enrique Morales

Rep. Subgerencia de Suministros Materiales y Compras



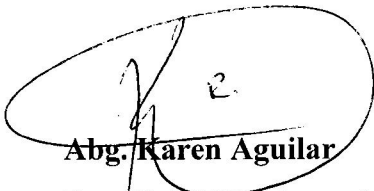
Ing. Hector Yuja

Rep. Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales



Fernando Banegas

Rep. Subgerencia de Ingeniería Mantenimiento y Servicios Generales



Abg. Karen Aguilar

Rep. Unidad de Asesoría Legal